



**FUERZA TERRESTRE**  
**DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA**

**INFORME**

**FT-DPGE-f-05-2019**

**Quito D. M, 18 de Enero de 2019**

**PARA:** Señor General de Brigada  
Luis Altamirano Junqueira  
**DIRECTOR DE LA D.P.G.E**

**ASUNTO:** informe de cumplimiento de austeridad al decreto 135: "Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público"

**A. ANTECEDENTES**

De conformidad a la disposición emitida por el Sr. Presidente de la República, en el Decreto 135 y de aplicación obligatoria para todas las instituciones descritas en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, entre las cuales se encuentra el Ministerio de Defensa Nacional y el personal a cargo de las unidades administrativas, financieras y de talento humano y en el que señala que dichas instituciones serán responsables de la aplicación de las disposiciones contenidas en el mencionado Decreto.

En el presente documento se detalla lo actuado en el período comprendido entre Julio de 2018 a de Enero de 2019, por parte de la Coordinación Administrativa Financiera del Ministerio de Defensa Nacional.

**B. ANÁLISIS**

**Cumplimiento del Decreto 135 "Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público"**

**Periodo: Julio de 2018 a de Enero de 2019**

<b>Entidad:</b>	FUERZA TERRESTRE
<b>Área Responsable:</b>	D.P.G.E
<b>Acrónimo</b>	F.T
<b>Sector</b>	DEFENSA

<b>Misión</b>	La Fuerza Terrestre desarrolla el poder militar terrestre, preparando, entrenando y equipando al personal militar, mejorando su capacidad operativa de forma permanente y en todo el territorio nacional, para alcanzar los objetivos derivados de la planificación estratégica militar, a fin de coadyuvar en forma conjunta a la defensa de la soberanía e integridad territorial, contribuir en la gestión del estado en el ámbito interno y el desarrollo de la nación.
---------------	---

**Desarrollo etapas de Seguimiento para el cumplimiento del  
Decreto Ejecutivo Nro.135**

**SECCIÓN I: GASTO EN PERSONAL**

**a) Sobre el pago de remuneración variable por eficiencia**

En el período de Julio de 2018 a de Enero de 2019, la Unidad de Remuneraciones no ha ejecutado ningún pago de RVE (Remuneración Variable).

**b) Contratos de servicios profesionales y consultorías**

Las UATH, en cumplimiento al artículo 148 del reglamento a la LOSEP y al decreto ejecutivo 135 sobre la austeridad:

La D.G.T.H. celebró 48 contratos ocasionales y 11 contratos profesionales.

**c) Vacantes**

Las UATH.- De conformidad a la Norma Técnica para la optimización de gastos de personal en la modalidad de servicios ocasionales, eliminaciones de partidas vacantes en el sector público, en su artículo 11 (eliminación de partidas vacantes) el M.D.T dispone la eliminación de todas las partidas vacantes habilitadas que no se encuentren ocupadas mediante el nombramiento provisional.

En la Fuerza Terrestre existen 114 partidas vacantes, de las cuales 58 se encuentran ocupadas y en cumplimiento a esta norma se eliminarán 56 partidas.

**d) Sobre el personal de apoyo**

Las UATH.- En cumplimiento al Decreto Ejecutivo 135 art. 7, no se vinculó a ningún personal para procesos de apoyo.

**e) Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias**

No se procedió al pago de horas extraordinarias y suplementarias a servidores públicos.

**f) Licencias con Remuneración**

No se ha realizado ningún trámite de pago de licencia con remuneración, en el período en mención.

**SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS**

**Art. 15.- Viajes al exterior-** *Los viajes al exterior de los servidores públicos de la Función Ejecutiva cuyo objetivo sea la participación en eventos oficiales y en representación de la institución o del Estado, serán previamente calificados y autorizados por la Secretaría General de la Presidencia de la República*

Previo a la autorización de salida al exterior, se cumplió con la calificación y autorización de la Secretaría General de la Presidencia de la República.

**Art. 16.- Movilización interna-** *La máxima autoridad de la entidad, o su delegado, autorizará la movilización interna de los funcionarios que se trasladan para cumplir con las funciones derivadas de su cargo o para asistir a reuniones de trabajo y/o eventos de capacitación deberá estar plenamente justificada. Se preferirá el uso de herramientas informáticas como videoconferencias en el caso que la situación lo amerite.*

La implementación de una nueva herramienta de control de movimiento de los vehículos oficiales de la Comandancia General del Ejército, ha significado la reducción del tiempo de llegada del vehículo a su lugar de destino, dando como resultado el mejor control vehicular, la optimización del tiempo empleado en el recorrido y el ahorro de combustible.

**Art. 17.- Compra de pasajes.-** *Para la Función Ejecutiva, se elimina la compra de pasajes premier (que permiten cambiar la hora o fecha), salvo para miembros del gabinete y personal autorizado por la Secretaría General de la Presidencia de la República.*

No se ha realizado la compra de ningún pasaje PREMIER. Todos los pasajes adquiridos se adquirieron en base al menor valor de cotización de pasajes por internet.

**Art. 19.- Evaluación de los vehículos terrestres.-** Para el caso de la Función Ejecutiva y sus Empresas Públicas, se dispone al Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público realizar una evaluación de los vehículos terrestres institucionales públicos con la finalidad de su redistribución entre las instituciones que comprende este decreto, con la sola excepción de los vehículos de uso especializado, incluidos patrulleros, vehículos tácticos militares, ambulancias, motobombas, equipo caminero, y agrícolas

Se remitieron las comunicaciones oficiales al Comando General de la Fuerza Terrestre, dando parte de los procedimientos establecidos de acuerdo al Reglamento para la Administración de Bienes en lo referente al remate de los vehículos de la Fuerza Terrestre; además, de los riesgos que implica el ingreso a la Cuenta Única del Tesorero Nacional de los valores producto del remate de los vehículos de la Fuerza Terrestre y la reposición de los mismos; ante lo cual se recomendó que se realicen las gestiones en forma personalizada al más alto nivel con el Ministerio de Defensa Nacional y Ministerio de Economía y Finanzas para poder emplear esos fondos en la reposición de los vehículos.

**Art. 20.- Compra de vehículos.-** Para el caso de la Función Ejecutiva y sus Empresas Públicas, se prohíbe la compra de automóviles de alta gama y se autoriza el uso máximo de dos vehículos todo terreno/todo camino, que no sean camionetas, por unidad de administración financiera pública(...)

Durante el II semestre del año 2018, con autorización de la Presidencia de la República mediante Oficio No. PR-SGPR-2018-7673-0, de fecha 10 de octubre de 2018 y del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público con Oficio No. INMOBILIAR-SGGI-2018-0007-O de fecha 22 de marzo de 2018, se adquirieron para el parque automotor de la Fuerza Terrestre 43 vehículos Jeep Gran Vitara SZ, 49 camionetas Chevrolet cabina doble por Catálogo Electrónico; por Subasta Inversa 5 camiones furgonados Chevrolet de 2.5 toneladas, 8 camiones Chevrolet de 5 toneladas y 8 motocicletas marca Honda.

**Art. 21.- Actualización del estado de funcionamiento del parque automotor del Sector Público.-** Para el caso de la Función Ejecutiva y sus empresas públicas, se dispone a las entidades actualizar el registro del parque automotor de cada Institución en el sistema de Bienes y existencias del e SIGEF, incluyendo el estado de funcionamiento actual.

Se realizaron las gestiones ante el Ministerio de Economía, Finanzas y actualmente el sistema es ByE, ya dispone de este aplicativo, con el cual, los vehículos se pueden ingresar con las características de muy bueno, bueno, regular y malo, con lo cual está dando atención a este requerimiento.

**Art. 22.- Uso de vehículo oficiales.-** Para el caso de la Función Ejecutiva y sus Empresas Públicas, conforme a las necesidades institucionales, los servidores públicos podrán conducir los vehículos oficiales, siempre y cuando tengan una licencia de conducir tipo B, exceptuando los vehículos de uso especializados, incluidos patrulleros, vehículos militares, ambulancias, motobombas, equipo caminero, y agrícolas. Se autoriza la asignación y utilización de los vehículos oficiales institucionales únicamente hasta las autoridades ubicadas en el grado 6 de la Escala de Remuneración Mensual Unificada del Nivel Jerárquico Superior. Se prohíbe la asignación de vehículos oficiales de manera expresa para los grados inferiores al grado citado del nivel jerárquico superior, incluido asesores bajo cualquier denominación.

Los conductores de vehículos de la Comandancia General del Ejército, poseen licencia de conducir tipo C y C1 por lo cual se da estricto cumplimiento al requisito estipulado en el presente artículo; en cuanto a la asignación de vehículos oficiales, esta se cumple de a través del Comando Logístico Terrestre, mediante solicitud escrita y que es analizada la pertinencia por este comando.

**Art. 23.- Realización de eventos públicos y de capacitación.-** Para el caso de la Función Ejecutiva, se prohíbe la realización de eventos públicos y de capacitación en hoteles, hosterías y locales privados, salvo aquello debidamente autorizados por la Secretaría General de la Presidencia de la República.

Las UATH.- Durante este periodo se ejecutaron 32 cursos de capacitación según contrato No. 050 en instalaciones públicas (ESPE), y con presupuesto institucional.

**Art. 24.- Arriendo, Remodelación, adecuación y mantenimiento de inmuebles.-** Para el caso de la Función Ejecutiva, el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público autorizará el arrendamiento de inmuebles dentro del país, destinados al funcionamiento de entidades públicas, siempre y cuando no existan inmuebles públicos disponibles en la localidad que cumplan con los requerimientos de la entidad.

La Dirección de Administración Central de la Comandancia General del Ejército, durante el presente año fiscal no tramitó al servicio de gestión inmobiliaria del sector público, ninguna autorización para el arrendamiento de inmuebles en el país, toda vez que no se han presentado requerimientos de esta naturaleza y además el edificio donde funciona la Comandancia General de la Fuerza Terrestre es propio.

**Art. 25.- Propaganda y publicidad.-** Las instituciones públicas de la Función Ejecutiva podrán difundir, informar, publicitar, contratar propaganda y elaborar material publicitario únicamente previa autorización de su Plan de Comunicación por parte de la Secretaría Nacional de Comunicación, quién emitirá las regulaciones pertinentes..

En la Programación Anual de la Planificación se aprobó únicamente lo relacionado al servicio de monitoreo de la información (medición de la imagen institucional) y el servicio de derecho en producción en radio y televisión (presentadora de telenoticias del Ejército). La Secretaría Nacional de Comunicación con oficio No SNC- SUBMI-2018-000214-O, de fecha 25 de septiembre de 2018, emite la autorización para el desbloqueo del ítem presupuestario 530222 y 53041, para que se continúe con el proceso de ejecución conforme la planificación aprobada.

**Art. 26.- Control de inventarios.-** *Las instituciones públicas establecerán procesos de control de Inventarios de bienes y existencias, emitirán políticas a fin de regular los niveles óptimos de inventario, y realizarán el seguimiento del control de inventarios de manera semestral, con el objetivo de reducir pérdidas o caducidad de inventarlos, mejorar los procesos de compra, y optimizar su presupuesto.*

Se da cumplimiento a la Norma de Control Interno emitida por la Contraloría General del Estado, al controlar una vez al año los estados valorados de los bienes de las 49 EOD's; y se controlan mensualmente a las bodegas de inventarios a través de constataciones físicas, de las cuáles se realizan las respectivas actas.

**Art. 27.-Asignación y uso de teléfonos celulares.-** *Para el caso de la Función Ejecutiva, se autoriza la asignación y uso de teléfonos celulares institucionales únicamente al grado 7 y superiores de la Escala de Remuneración Mensual Unificada del Nivel Jerárquico Superior. Se prohíbe de manera expresa la asignación y utilización por parte de los grados inferiores. En el caso de las Empresas Públicas creadas. Por Decreto Ejecutivo la asignación será solo para las Gerencias Generales.*

El Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas mediante Oficio N°. 2018-CCFFAA-JCC-3673 del 20-SEP-018, remite la disposición emitida por el señor Presidente Constitucional de la República, con respecto a que el Estado Ecuatoriano deje de pagar los servicios de telefonía celular a Ministros, Subsecretarios, Asesores, directores y otros altos funcionarios, comprendidos hasta el grado 8 de la escala de remuneración mensual unificada del nivel jerárquico superior; por lo que la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones mediante oficio N°. 2018-FT-DTIC-A-0386 de fecha 25-SEP-018, solicitó a la Empresa Pública CNT-EP que realice la suspensión definitiva del servicio de telefonía en voz.

**Art. 28.- Contratación de empresas de seguridad.-** *Para el caso de la Función Ejecutiva, el Ministerio del Interior autorizará y establecerá los costos referenciales para la contratación de empresas de seguridad.*

**La Dirección de Administración Central de la Comandancia General del Ejército;** durante este período no se contrataron empresas de seguridad, en vista de que esta actividad la realiza el personal militar de la Fuerza Terrestre, quienes dan seguridad a todas las instalaciones de la Comandancia General del Ejército.

**Art. 29.- Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional.-** Previa la contratación de servicios en general y de provisión nacional, se deberá realizar la comparación de las tarifas de proveedores actuales con otros proveedores de dichos servicios, de conformidad con las normas establecidas por el Servicio de Contratación Pública, mismas que privilegiarán siempre la producción nacional, para lo cual el SERCOP deberá revisar los precios o valores con los que actualmente viene trabajando en beneficio de la optimización de gastos.

La Dirección de Administración Central ha dado cumplimiento a la Ley Orgánica del sistema nacional de contratación pública, su reglamento, resoluciones emitidas por el SERCOP y demás, en lo que se refiere a los artículos 1 Objeto y Ámbito, al artículo 4 Principios; observando la legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad, y participación nacional. Según el artículo 9 se cumplieron los objetivos del sistemas garantizando la calidad del gasto público y su ejecución en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, garantizando la ejecución plena de los contratos y la aplicación efectiva de las normas contractuales, en todos los proceso de contratación se garantizó la transparencia, se promovió la participación de artesanos, profesionales, micro, pequeñas y medianas empresas con ofertas competitivas, en el marco de la ley; se mantuvo una ejecución efectiva y permanente de la contratación pública con los sistemas de planificación y presupuestos del gobierno central. Así también se contrataron bienes y servicios como lo indican los artículos 16 y 18 solicitando la obligatoriedad del Registro Único de Proveedores, además se exigió el Registro Único de Contribuyentes y el cumplimiento de sus obligaciones con el Estado.

En aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la Ley, la Dirección de Administración Central, utilizó las herramientas del sistema nacional de contratación pública a través del portal, y realizó las adquisiciones que constan en el Plan Anual de Contratación como lo establece el artículo 22; antes de ejecutar un proceso de adquisición se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley en lo que se refiere a los estudios y diseños como condición obligatoria previa a la aprobación e inicio de un proceso precontractual. Todos los procesos de contratación constan con su debida certificación de disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación, según lo dispone el artículo 24 de la Ley.

La Dirección de Administración Central de la Comandancia General del Ejército, en cumplimiento al artículo 25 propició la participación de proveedores locales y nacionales mediante un margen de preferencia para los proveedores de bienes y servicios de origen local y nacional, de acuerdo a los parámetros determinados por la entidad encargada de la contratación pública.

En conclusión y respecto del cumplimiento del artículo 29, la Dirección de Administración Central a través de todos los procesos de adquisición de bienes o la contratación de servicios, obtuvo rebajas en los costos de adquisición o contratación y por ende un ahorro en el empleo de los recursos presupuestarios asignados para

estos efectos.

**Art. 30.- Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos.-** Todos los bienes inmuebles (edificios y terrenos) de propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, bajo custodia y administración de las 49 Entidades Operativas Desconcentradas (EODS) de la Fuerza Terrestre, en cumplimiento al Reglamento general para la administración, manejo y control de los bienes e inventarios del Sector Público, se encuentran registrados en el Sistema es ByE y debidamente contabilizados en el Sistema ESIGEF.

De acuerdo al Reglamento para la Administración de Bienes, solamente la máxima autoridad institucional (Ministro de Defensa Nacional) está autorizada para enajenar o transferir los bienes. Actualmente se están realizando las respectivas gestiones para transferir un total de 103 bienes inmuebles improductivos según criterio institucional de fecha 08 de agosto 2018 a diferentes instituciones del Estado.

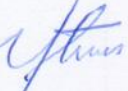



### **SECCIÓN III: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE AUSTERIDAD**

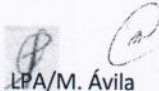
#### **a) Reducción:**

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>Del 01/09/2017 al 31/12/2017</b>	<b>Del 01/01/2018 al 31/12/2018</b>
Servicio mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores del edificio	4.872,82	14.620,00
Servicio mantenimiento preventivo y correctivo de fotocopiadoras de las Direcciones y departamentos de la CGE.	15.800,80	45.360,00
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los grupos electrógenos de la CGE.	3.329,27	6.160,00
Servicio de mantenimiento y aseo de las instalaciones de la Comandancia General del Ejército	16.663,15	49.990,62
Adquisición de repuestos informáticos para las Direcciones y Departamentos de la Comandancia General del Ejército	9.266,29	19.264,00
Servicio de mantenimiento de los vehículos administrativos y de mando y control de la Comandancia General del Ejército	23.818,32	98.689,97
Contratación de provisión de pasajes aéreos nacionales para el personal de la Comandancia General del Ejército	8.333,33	29.293,12
Adquisición de materiales de construcción para el mantenimiento de	3.397,20	9.866,08



Aprobado por:

	
<p>GRAB: Luis Altamirano Junqueira <b>DIRECTOR DE LA DIRECCION DE LA D.P.G.E</b></p>	<p>TCRN: Erik Viera Pazmiño <b>JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b></p>
	
<p>MAYO: Ávila Marcelo <b>JEFE DE LA UNIDAD DE EVALUACION DE LA D.P.G.E</b></p>	<p>SGOS: Ausay O. Jorge <b>AMANUENSE DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DE LA D.P.G.E</b></p>



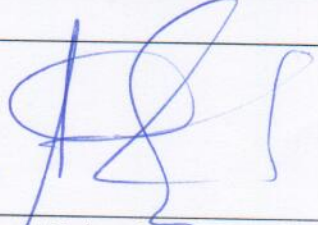

  
LPA/M. Ávila

las instalaciones de la Comandancia General del Ejército		
--	--	--

Con lo antes expuesto, es necesario mencionar que el Ministerio de Defensa Nacional está comprometida con la emisión de políticas internas y ejecución de actividades que conlleven la emisión de recursos del presupuesto institucional, y que permitan dar cumplimiento a las normas de austeridad emitidas por el Señor Presidente Constitucional de la República.

Firmas de los responsables:

Elaborado por:

	
Crnl. E.M.S Maldonado Miguel <b>ENC. DEL INFORME DE AUSTERIDAD D.G.T.H</b>	Mayo. Trp Rosero Marco <b>ENC. DEL INFORME DE AUSTERIDAD D.A.C</b>
	
Mayo. Jus. Peña Karla <b>ENC. DEL INFORME DE AUSTERIDAD C.L.T</b>	Mayo. I. Noboa Juan <b>ENC. DEL INFORME DE AUSTERIDAD D.C.S</b>
	
Mayo. Com. Vizcaíno Christian <b>ENC. DEL INFORME DE AUSTERIDAD D.T.C.I</b>	Subs. de I. Guaila Marcelo <b>ENC. DEL INFORME DE AUSTERIDAD D.F</b>